



**DECRETO No 889 DE 2011**

**(03/06/2011)**

Por medio de la cual se incorpora parcialmente al personal docente para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Nariño, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO  
en uso de sus atribuciones legales,**

**C O N S I D E R A N D O:**

Que de conformidad con lo estipulado en los artículos 34, 37 y 38 de la ley 715 de 2001, el Ministerio de Educación Nacional emitió el día 06 de octubre de 2005 concepto técnico de viabilidad a la planta de cargos de directivos docentes, docentes y administrativos del sector educativo estatal del Departamento de Nariño que se financia con recursos del Sistema General de Participaciones, bajo la radicación 2005 EE41483 01, en cual se establece el número de cargos de directivos docentes, docentes y administrativos de conformidad con la matrícula reportada y viabilizada para el año 2004-2005.

Que en el referido concepto, la Directora de Descentralización del Ministerio de Educación Nacional, ordena a los entes nominadores la adopción e incorporación en la nueva planta de cargos a los docentes que vienen vinculados con nombramiento en propiedad, en provisionalidad y en periodo de prueba.

Que mediante decreto 1502 de octubre 06 de 2005, la Gobernación de Nariño, Secretaría de Educación del Departamento, adoptó la planta de cargos de personal directivo docente, docente y administrativo para la prestación del servicio educativo estatal en las instituciones y centros educativos de los municipio no certificados de esta entidad territorial en los niveles de preescolar, básica y media, de conformidad con las instrucciones que para el efecto ha impartido el Ministerio de Educación Nacional a través del concepto de viabilidad No. 2005 EE4148301 de octubre 06 de 2005, ya referido.

Que mediante Decreto No 141 de 23 de Febrero de 2010, se ajustó la planta de docentes, directivos docentes y administrativos, realizada en el Decreto 1502 de 6 de Octubre de 2005, en virtud de la certificación del Municipio de Ipiales otorgada por el Ministerio de Educación Nacional

Que mediante requerimiento 160834, los Señores LENIS MOSQUERA MARQUINEZ, SONIA FELISA YEPEZ RODRÍGUEZ, BETTY ZENAIDA MONTOYA MORENO, MIRIAM PEÑA VÁSQUEZ, NELIA GRUEZO SANDOVAL, JOSÉ VALENCIA ANGULO, ELVIA ADARME OROÑEZ y BENJAMIN VALENCIA PALA presentan solicitud de incorporación en la planta global de cargos adoptada mediante Decreto 1502 de 6 de Octubre de 2005.

Que en este orden de ideas, la administración de esta entidad territorial, procedió a la revisión de sus hojas de vida, lo que permitió establecer concretamente la situación laboral administrativa de cada una de ellas.

---

**Nuestra Misión:** Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.  
**Nuestra Visión:** Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.



Que bajo este mismo lineamiento y en estricto acatamiento de las instrucciones impartidas por el MEN se procede a la incorporación de los peticionarios en la nueva planta de cargos teniendo en cuenta el tipo de vinculación que cada una ostenta ya sea en propiedad, provisionalidad o período de prueba de conformidad al estudio de hojas de vida efectuado.

Que en todo caso, la incorporación realizada en el presente Decreto es parcial, por tanto, en la medida en que continúe el estudio de hojas de vida, en adelante se expedirán decretos de incorporación adicionales al presente.

Que por lo anteriormente expuesto,

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Incorporar sin solución de continuidad en la nueva planta de cargos aprobada y viabilizada por el Ministerio de Educación Nacional, mediante concepto técnico No. 2005 EE4148301 de octubre 06 de 2005 y adoptada por el Departamento de Nariño mediante Decreto 1502 de octubre 06 de 2005, ajustada mediante Decreto No 141 de 23 de Febrero de 2010, al siguiente personal docente con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones:

No.	CEDULA	APELLIDOS		NOMBRES		VINCULACIÓN	CARGO
1	27124571	MOSQUERA	MARQUINEZ	LENIS		PROVISIONAL	DOCENTE
2	36835202	YEPEZ	RODRÍGUEZ	SONIA	FELISA	PROVISIONAL	DOCENTE
3	27478907	MONTOYA	MORENO	BETTY	ZENAYDA	PROPIEDAD	DOCENTE
4	27517850	PEÑA	VÁSQUEZ	MIRIAM		PROVISIONAL	DOCENTE
5	27124145	GRUEZO	SANDOVAL	NELIA		PROVISIONAL	DOCENTE
6	27142014	ADARME	ORDOÑEZ	ELVIA		PROVISIONAL	DOCENTE
7	12830648	VALENCIA	ANGULO	JOSÉ		PROVISIONAL	DOCENTE
8	5365475	VELENCIA	PALMA	BENJAMIN		PROPIEDAD	DOCENTE

**ARTICULO SEGUNDO:** La incorporación sin solución de continuidad, relacionada en el artículo primero del presente acto administrativo, no implica sustitución patronal, no genera cambios de régimen en el estatuto docente, no constituye desmejoramiento en las condiciones laborales y/o salariales del personal incorporado; salvo en aquellos casos en que por error en el estudio de hojas de vida se hayan generado situaciones laborales administrativas que no correspondan a la realidad, en cuyo evento la administración procederá a efectuar las correcciones pertinentes. La incorporación se hará de acuerdo con el acto administrativo que determinó la vinculación en el cargo del cual se es titular, los encargos no se especifican pues constituyen situaciones administrativas especiales, razón por la cual no puede entenderse bajo ninguna circunstancia que por este mecanismo de incorporación, se nivele, promueva, reclasifique o se utilice figura jurídica alguna que tenga por objeto incrementar los salarios o prestaciones de los funcionarios incorporados.

**ARTICULO TERCERO:** Surtido el proceso de notificación, el personal docente incorporado deberá tomar posesión del cargo de conformidad con su tipo o clase



de vinculación que se indica en los artículos que anteceden, previo el lleno de los requisitos legales.

**ARTICULO CUARTO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

## NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

**ANTONIO NAVARRO WOLFF**

Gobernador del Departamento de Nariño

**PAOLA DE LOS RIOS GUTIERREZ**

Secretaria de Educación Departamental

**Revisó:** CARLOS ANDRÉS LÓPEZ  
Coordinador Grupo Jurídico SED

**Proyectó:** DIANA BASTIDAS GUERRERO  
Contratista Abogado Grupo Jurídico SED

---

**Nuestra Misión:** Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.  
**Nuestra Visión:** Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

**SEDE ADMINISTRATIVA**

Cra. 42B No 18ª - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737  
Email: [sednarino@sednarino.gov.co](mailto:sednarino@sednarino.gov.co) - [www.sednarino.gov.co](http://www.sednarino.gov.co)  
Pasto (Nariño)